



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000100-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a dotar a la Comunidad de un transporte público que garantice el transporte de viajeros a todos los municipios de zonas rurales para garantizar el derecho de libre circulación y de movilidad ciudadana, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 4 de septiembre de 2015, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000100, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta a dotar a la Comunidad de un transporte público que garantice el transporte de viajeros a todos los municipios de zonas rurales para garantizar el derecho de libre circulación y de movilidad ciudadana.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de septiembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara:

ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León ha procedido a la reordenación del mapa de transporte de viajeros en la Comunidad. La reordenación encubrió importantes recortes en rutas, expediciones, frecuencias y horarios de los autobuses de transporte regular ordinario de viajeros, junto al incremento de tarifas, medidas que afectan de manera muy negativa a las zonas rurales de la Comunidad.

El transporte metropolitano, en aquellas provincias que disponen de este servicio, también verá incrementado su precio actualizando tarifas y bonos muy por encima del IPC del Transporte, y ha sufrido la eliminación de rutas, frecuencias y horarios.



En el transporte a la demanda se impusieron recortes en rutas y frecuencias, con ajustes de horario en las llamadas para solicitar el servicio, al mismo tiempo que un incremento del doble en el precio de los billetes, lo que llevó a la conversión en un transporte regular ordinario con preaviso. Desapareciendo como un modo de transporte que se perfiló en sus inicios como muy adecuado a la estructura poblacional y territorial de la Comunidad.

Estas medidas implican que muchos municipios han quedado aislados o mal comunicados entre sí, con los núcleos de población de mayor tamaño o con las capitales de provincia. Medidas que la Junta de Castilla y León impuso sin consenso, sin dialogo, sin acuerdo con los municipios afectados ni con las empresas concesionarias. Medidas que la Junta de Castilla y León impuso sin reunir a los órganos colegiados en materia de transportes, de espaldas, por lo tanto, a los ciudadanos y a los colectivos afectados.

Si tenemos en cuenta la dispersión y baja densidad de la población en Castilla y León, la extensión territorial y la orografía, estas medidas han supuesto una discriminación en la prestación de los servicios públicos del medio rural, que impide a los ciudadanos ejercer el derecho estatutario de movilidad y la libre circulación, lo que favorece la despoblación de las zonas rurales.

La eliminación y reducción del transporte público en las zonas rurales, hace que no se facilite a la ciudadanía el acceso a los servicios básicos y esenciales en igualdad de oportunidades, que se discrimine a los castellanos y leoneses por razón de residencia.

Tampoco contribuye al equilibrio, cohesión, vertebración y fortalecimiento de la Comunidad.

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece que "Corresponde a los poderes públicos de Castilla y León promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los castellanos y leoneses en la vida política, económica, cultural y social".

Es por tanto competencia de la Junta de Castilla y León garantizar el transporte de viajeros en zonas rurales, potenciando y regulando el sector, como actividad de desarrollo económico fundamental, así mismo la modernización y el desarrollo integral de las zonas rurales de Castilla y León, dotándolas de infraestructuras y servicios públicos suficientes.

Por lo expuesto, se propone la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dotar a la Comunidad de un transporte público, efectivo y eficaz, que asegure el transporte de viajeros a todos los municipios de las zonas rurales de manera que se garantice la libre circulación y el derecho de movilidad ciudadana".

Valladolid, 28 de agosto de 2015.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández